

No. Radicado: 08SE2024744100100002730
Fecha: 2024-04-17 08:25:13 am
Remitente: Sede: D. T. HUILA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: SEÑOR GUSTAVO ROJAS YAÑEZ EXDIRECTOR
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA JUNTA
REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2024744100100002730

Neiva, abril 17 de 2024

Señor
GUSTAVO ROJAS YAÑEZ
EXDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA
Representante legal o quien haga sus veces
Calle 17 No 6-60 local 103 B Quirinal
Neiva



ASUNTO: COMUNICACION POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERA DTHUILA- Auto de 0396 de 2024

Radicación 05EE2021714100100003778 DE 24-08-2021

Querellante. MINISTERIO DEL TRABAJO

Querellado: GUSTAVO ROJAS YAÑEZ EXDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar al Señor **GUSTAVO ROJAS YAÑEZ EXDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA**, ya que de acuerdo con el reporte de la Guía No. YG302121818CO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., fue devuelta la comunicación por la causal "NO RESIDE" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, **Auto 0396** de fecha **2 de abril de 2024** **"Por la cual se dispone a avocar conocimiento y determina merito para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio"** suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL y expedido en un(1) folio útil.

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día DIECIOCHO (18) de ABRIL del año 2024 hasta el día VEINTICUATRO (24) de ABRIL del año 2024. Se advierte que la notificación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente notificado el día VEINTICINCO (25) de ABRIL del año dos mil veinticuatro (2024) a las 5:30 p.m.

Anexo: **Auto 0396 de fecha 2 de abril de 2024**

Atentamente,

OLGA LUCIA RIASCOS S
Directora Laboral

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



14941159

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE HUILA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 05EE2021714100100003778 del 24/08/2021

Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO

Querellado: GUSTAVO ROJAS YAÑEZ, en su calidad de Director Administrativo y Financiero de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA

**AUTO No. 0396
NEIVA, 02/04/2023**

**“POR EL CUAL SE DISPONE A AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Según lo determinado en la averiguación preliminar adelantada en el expediente 05EE2021714100100003778 del 24/08/2021, evaluado el material probatorio recaudado por este despacho, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar auto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio al señor **GUSTAVO ROJAS YAÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.947.852 en su calidad de Exdirector Administrativo y Financiero de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA**, identificada con Nit. 813.008.428, con dirección de domicilio en la calle 17 No. 6-60 Interior 3 Barrio Quirinal, Neiva – Huila, con dirección electrónica jurecahuila@hotmail.com, por presunto incumplimiento del Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.5.1.8. numeral 15. (Autorizar el pago de los honorarios de los integrantes de la junta que le correspondan previa verificación del número de dictámenes emitidos y notificados, así como revisado el pago de la seguridad social y luego de realizadas las deducciones correspondientes).

En consecuencia, **COMUNIQUESE** al señor **GUSTAVO ROJAS YAÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.947.852 en su calidad de Director Administrativo y Financiero de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA**, identificada con Nit. 813.008.428, identificada con Nit. 813.008.428, con dirección de domicilio en la calle 17 No. 6-60 Interior 3 Barrio Quirinal, Neiva – Huila, con dirección electrónica jurecahuila@hotmail.com, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro del expediente No. 05EE2021714100100003778 del 24/08/2021, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Camilo Chacué Calzetas